



RESOLUCIÓN N° 0334 / 17
ZAPALA, 19 ABR 2017

VISTO:

La Resolución N° 0939/16 de fecha 21 de octubre de 2016, mediante la cual se reemplazo el Anexo **A-VI ESCALAS DE MULTAS – TABLAS POR EXCESO DE DIMENSIONES – EXCESO DE LARGO – ANCHO Y ALTO** incorporado a fs. 15 de la Resolución N° 0190/14; Y

CONSIDERANDO:

Que se ha incurrido en error involuntario al transcribir ciertas medidas de exceso en el cuadro de largo y alto establecido en la Resolución N° 0939/16 de fecha 21 de octubre de 2016 Anexo I, conforme informe de la Dirección General de Seguridad Vial;

Que a los efectos de subsanar la anomalía, es procedente el reemplazo del Anexo I, hoja 2 de la Resolución N° 0939/16;

Que el Directorio de la Repartición, en sesión de fecha 30 de marzo de 2017, según consta en Acta N° 06, comparte el criterio adoptado por el Consejo Técnico y da por aprobado lo actuado;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades conferidas por la Ley 69 y Decreto N° 0034/15

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: REEMPLÁCESE el Anexo **I – ESCALAS DE MULTAS - TABLAS POR EXCESO DE DIMENSIONES PARA EXCESO DE LARGO – ANCHO Y ALTO**, incorporado en hojas N° 2 de la Resolución N° 0939/16 de fecha 21 de octubre de 2016, por el Anexo I – que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Tomen conocimiento de la presente Resolución Coordinación Técnica, Direcciones Generales de: Seguridad Vial, Planeamiento, Administración, Asuntos Legales, Departamentos: Técnico y Legal, Sistemas y demás dependencias de la Repartición, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese y cumplido ARCHÍVESE.

mst

Luis Daniel Rodríguez
Tco. Administración de Empresas
Secretario General
Dirección Provincial de Vialidad



Ing. LOIS MARCELO LAZCANO
Presidente del Directorio
Dirección Provincial de Vialidad



RESOLUCIÓN N° 0334 / 17
ZAPALA, 19 ABR 2017

HOJA N° 2:

ANEXO I

ESCALA DE MULTAS

TABLAS POR EXCESO DE DIMENSIONES

PARA EXCESO DE LARGO
Largo Permitido 18,60 mts.

| EXCESO (m) | MULTA (Litros) |
|------------|----------------|
| 0,01-0,25 | 125 |
| 0,26-0,50 | 250 |
| 0,51-0,75 | 375 |
| 0,76-1,00 | 500 |
| 1,01-1,25 | 625 |
| 1,26-1,50 | 750 |
| 1,51-1,75 | 875 |
| 1,76 o más | 1.000 |

PARA EXCESO DE ANCHO
Ancho Permitido 2,60 mts.

| EXCESO (m) | MULTA (Litros) |
|------------|----------------|
| 0,01-0,10 | 130 |
| 0,11-0,20 | 180 |
| 0,21-0,30 | 270 |
| 0,31-0,40 | 400 |
| 0,41-0,50 | 570 |
| 0,51-0,60 | 760 |
| 0,61-0,70 | 900 |
| 0,71-0,80 | 980 |
| 0,81 o más | 1000 |

PARA EXCESO DE ALTO
Alto Permitido 4,10 mts

| EXCESO (m) | MULTA (Litros) |
|------------|----------------|
| 0,01-0,05 | 120 |
| 0,06-0,10 | 190 |
| 0,11-0,15 | 320 |
| 0,16-0,20 | 540 |
| 0,21-0,25 | 825 |
| 0,26-0,30 | 960 |
| 0,31 o más | 1000 |

EL EQUIVALENTE EN LITROS DE NAFTA súper, precio de venta al Público no socio filial Neuquén del Automóvil Club Argentino, en el momento del pago, vigente el día 20 de cada mes.

Luis Daniel Rodriguez
Tco. Administración de Empresas
Secretario General
Dirección Provincial de Vialidad



Ing. LUIS MARCELO LAZCANO
Presidente del Directorio
Dirección Provincial de Vialidad